RESOLUCION Nº 150
01 DE JULIO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA ÚNICA DE GARANTÍA CONTRATO 106 DE 2026

El suscrito Gerente de la E.S.E. Hospital Germán Vélez Gutiérrez del municipio de Betulia Antioquia, en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO:

Que para los contratos suscritos con la ESE, el Contratista debe otorgar, a favor de la ESE, Garantía Única que ampare el cumplimiento de las obligaciones emanadas de los contratos celebrados con la Entidad.

Que la ESE, ha suscrito el día 25 de junio de 2026, el Contrato No 106 de 2026, con la contratista **ESMERALDA BASTIDAS OSPINA** identificada con CC No. 43.741.807 expedida en Envigado Antioquia, donde se exige por parte de la contratista, la constitución de la Garantía Única, la cual ha de amparar: se obliga a suscribir la siguiente póliza:

a) **Cumplimiento del contrato:** Por un valor equivalente al 20% de la cuantía del mismo, con vigencia 2 (dos) meses posteriores a la terminación del contrato.
b) **Calidad del contrato:** Por un valor equivalente al 20% de la cuantía del mismo, con vigencia 2 (dos) meses posteriores a la terminación del contrato.
c) **Buen manejo del anticipo:** Por un valor equivalente al 50% de la cuantía del mismo, con una vigencia de 2 (dos) meses posteriores a la terminación del contrato.

Que, **ESMERALDA BASTIDAS OSPINA** identificada con CC No. 43.741.807 expedida en Envigado Antioquia, ha suscrito las Pólizas N°496-47-994000024800 con **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, la cual cumple las estipulaciones señaladas en el considerando anterior, razón por la cual,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Pólizas N°496-47-994000024800 con **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, otorgada a favor de la ESE

expedida por **ESMERALDA BASTIDAS OSPINA** identificada con CC No. 43.741.807 expedida en Envigado Antioquia, por cuanto cumple con los parámetros fijados en la cláusula Décima Cuarta del contrato No 106 de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Betulia- Antioquia, a los 01 días de julio de 2026.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAURO RAMIREZ CASTAÑO.
Gerente

Proyectó María Fernanda Londoño – Talento humano y contratación
Revisó: Gilberto Gómez - Asesor jurídico
Autorizó. Darío Alexis Madrigal M- subdirector administrativo y financiero